

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA NRO 7/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 12:00 horas se reúnen en la sede de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, los integrantes de la Comisión Paritaria Permanente General de Negociación, Interpretación y Seguimiento Convencional, por la representación del sector empleador, **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (DPCABA)**, la Sra. Silvina PENNELA y los Sres. Christian DEVIA, Marcelo TORTORELLI, Fernando BERTOLOTTI y el coordinador paritario Sergio GARAY y, por la representación del sector trabajador, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, la Sra. Ximena RODRÍGUEZ y los Sres. Jorge ARNAO, Gustavo MURANO, Gustavo PANE y Bruno SCARAFIA y en representación de la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Laura LORENCES y los Sres. Alejandro LORENCES y Mariano PANESSI.

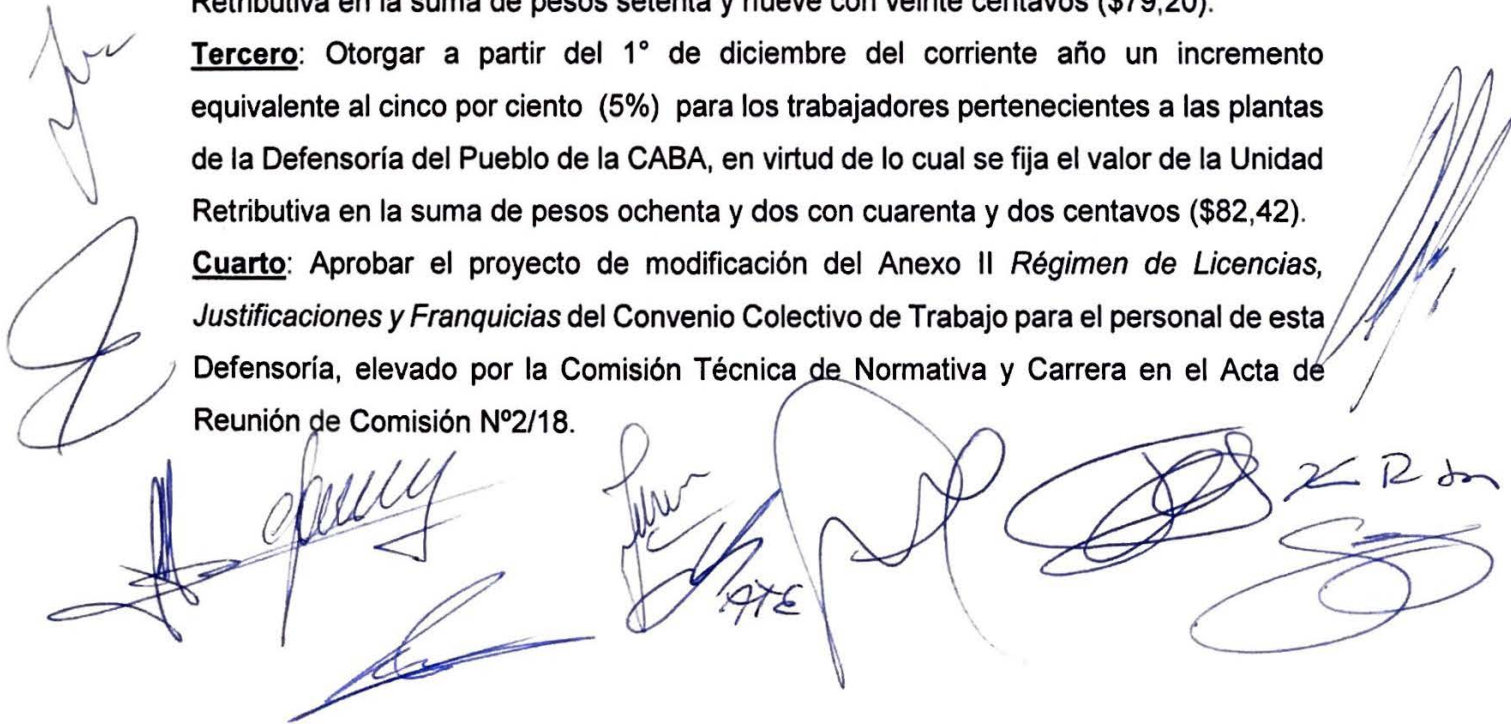
Abierto el acto y luego de un prolongado debate, en relación a la pauta salarial y a los incrementos ya otorgados en el transcurso del año 2018 las partes han convenido lo siguiente:

Primero: Otorgar a partir del 1° de septiembre del corriente año un incremento equivalente al tres por ciento (3%) para los trabajadores pertenecientes a las plantas de la Defensoría del Pueblo de la CABA, en virtud de lo cual se fija el valor de la Unidad Retributiva en la suma de pesos setenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$75,98).

Segundo: Otorgar a partir del 1° de octubre del corriente año un incremento equivalente al cinco por ciento (5%) para los trabajadores pertenecientes a las plantas de la Defensoría del Pueblo de la CABA, en virtud de lo cual se fija el valor de la Unidad Retributiva en la suma de pesos setenta y nueve con veinte centavos (\$79,20).

Tercero: Otorgar a partir del 1° de diciembre del corriente año un incremento equivalente al cinco por ciento (5%) para los trabajadores pertenecientes a las plantas de la Defensoría del Pueblo de la CABA, en virtud de lo cual se fija el valor de la Unidad Retributiva en la suma de pesos ochenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$82,42).

Cuarto: Aprobar el proyecto de modificación del Anexo II *Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias* del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de esta Defensoría, elevado por la Comisión Técnica de Normativa y Carrera en el Acta de Reunión de Comisión N°2/18.



Quinto: Retomar las negociaciones en el mes de diciembre, a fin de analizar el índice inflacionario y en caso de corresponder, evaluar las actualizaciones salariales. Asimismo se ratifica el carácter permanente de la Comisión Paritaria, quedando abiertas las negociaciones.

Ambas asociaciones sindicales manifiestan la necesidad mantener a la mayor brevedad las negociaciones respecto al personal contratado.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose una copia a cada representación gremial, otra para el DEFENSOR y la cuarta para el archivo de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE GENERAL DE NEGOCIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO CONVENCIONAL.**



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. Some signatures are accompanied by initials or abbreviations: 'KRM' on the left, 'JPCW' on the right, and another 'JPCW' at the bottom right. The signatures vary in style, from highly stylized and cursive to more straightforward and angular.